



Ordenanza N°1647/26

Visto La nota presentada por la Federación Agraria – Filial Rauch y la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, que tramita bajo el Expediente S-98-08-25, y la proximidad de la puesta en valor del Frigorífico Municipal de Rauch; y

Considerando: Que el Frigorífico Municipal de Rauch constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo productivo local, la generación de empleo y el agregado de valor a la producción ganadera del distrito.

Que mediante el Expediente S-98-08-25, la Federación Agraria – Filial Rauch y la Cámara Comercial, manifestaron formalmente su interés y aportaron una propuesta concreta en relación con la administración del Frigorífico Municipal.

Que dicho antecedente demuestra la existencia de voluntad de participación por parte de los actores vinculados a la cadena productiva y comercial, lo cual resulta un insumo valioso para el diseño de un esquema de gestión adecuado.

Que la puesta en funcionamiento sostenida del establecimiento requiere no sólo la definición de un modelo de administración y gestión adecuado, sino también información objetiva y actualizada que permita planificar la actividad de faena en función de la oferta y la demanda real.

Que resulta indispensable contar con datos precisos vinculados a la cantidad de animales disponibles para faena, el consumo local de carnes vacuna, ovina y porcina, y la capacidad operativa necesaria para satisfacer dicho consumo.

Que la falta de información sistematizada puede derivar en ineficiencias productivas, sobre costos y dificultades para la sustentabilidad económica del frigorífico.

Que la articulación entre el Estado Municipal, los productores locales, los actores comerciales y las instituciones representativas es clave para generar diagnósticos confiables y consensuados.

Que el Frigorífico Municipal de Rauch, por su infraestructura, capacidad instalada y ubicación estratégica, posee potencial para abastecer no sólo la demanda local sino también la de distritos de la región.

Que resulta necesario contar con información precisa y actualizada de alcance local y regional, que permita dimensionar adecuadamente la capacidad de faena, optimizar la organización operativa y garantizar la sustentabilidad económica del establecimiento desde su puesta en funcionamiento.

Que avanzar en la conformación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional permitirá dejar atrás la inacción y comenzar a trabajar de manera concreta y responsable sobre el proyecto del Frigorífico Municipal, convocando a quienes deben ser parte y otorgando la seriedad que una obra de esta magnitud e importancia merece para la ciudad de Rauch.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante promover herramientas institucionales que permitan una adecuada planificación productiva y una gestión eficiente de los recursos públicos.

Por todo ello, el Honorable concejo deliberante de Rauch sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1º: Créase una **Mesa de Trabajo Interinstitucional** con el objeto de analizar, consensuar y proponer un modelo de administración y gestión del Frigorífico Municipal de Rauch.

Artículo 2º: La Mesa de Trabajo estará integrada por:

- a) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Un representante de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch.
- c) Un representante de la Sociedad Rural de Rauch.
- d) Un representante de Federación Agraria Argentina, filial Rauch.
- c) Un/a representante por cada bloque político con representación en el Honorable Concejo Deliberante.

La Mesa de Trabajo podrá incorporar como integrantes permanentes a instituciones, organismos, profesionales o personas, cuando así lo considere necesario, siempre que su participación guarde relación directa con el objeto, la temática y el ámbito de la presente ordenanza, debiendo dejar constancia de ello.

Artículo 3°: incorporase como función específica de la Mesa de Trabajo la elaboración de un relevamiento de información productiva y de consumo, destinado a mejorar la organización, planificación y sostenibilidad de la faena en el Frigorífico Municipal.

Artículo 4°: El relevamiento deberá contemplar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Estimación de la cantidad de animales disponibles para faena en el partido de Rauch, discriminados por especie: bovina, ovina y porcina;
- b) Análisis del consumo local de carne vacuna, ovina y porcina, considerando población, demanda comercial y hábitos de consumo;
- c) Determinación de la cantidad mínima y necesaria de animales a faenar para garantizar el funcionamiento regular y económicamente viable del Frigorífico Municipal;
- d) Evaluación de la capacidad operativa del establecimiento en relación con la demanda estimada.

Artículo 5°: La Mesa de Trabajo deberá elaborar una propuesta concreta de modelo de administración y gestión del Frigorífico Municipal de Rauch, acompañada de un informe técnico-productivo, los cuales serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para su análisis y eventual tratamiento legislativo.

Artículo 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas administrativas necesarias para la conformación y funcionamiento de la Mesa de Trabajo creada por la presente ordenanza.

Artículo 7°: Comuníquese y archívese.

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 18-08-2026.